Panamá, R. P.

ACUERDO Nº 77

De 02 de agosto de 2011.

Por el cual se autoriza al señor Alcalde del Distrito DE Panamá, a incorporar la suma de Cinco Millones de Balboas (B/.5,000,000.00), al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Panamá, para la Vigencia del año 2011.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Consejo Municipal de Panamá, a través del Acuerdo Municipal Nº 167 de 14 de diciembre de 2010, se aprobó el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Panamá, para la Vigencia Fiscal del año 2011;

Que en dicho Presupuesto no se contemplo la recepción de transferencias provenientes del Gobierno Central, en concepto de indemnización parcial por el traspaso de la Dirección Municipal de Aseo Urbano y Domiciliario, a la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario;

Que a través de la Transacción Nº 589521, la Dirección de Presupuesto de la Nación del Ministerio de Economía y Finanzas, efectuó la transferencia, en concepto de "Indemnización al Municipio de Panamá", por la suma de Cinco Millones de Balboas (B/.5,000,000.00);

Que para poder disponer y utilizar dichos fondos no contemplados en el Presupuesto de Rentas y Gastos para la Vigencia Fiscal del presente año, se hace necesario incorporar al mismo estas sumas extra-presupuestarias;

Que la Administración Alcaldicia, desea disponer de dichos fondos extra-presupuestarios, para desarrollar infraestructuras en beneficio de locales e instalaciones deportivas, lo que redunda en beneficio de los ciudadanos, residentes y visitantes de los 21 Corregimientos del Distrito Capital y sus comunidades aledañas.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor Alcalde del Distrito de Panamá, a incorporar en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Panamá, para la Vigencia Fiscal del año 2011, aprobado mediante el Acuerdo Municipal Nº 167 de 14 de diciembre de 2010, la suma de Cinco Millones de Balboas (B/.5,000,000.00) transferidos del Gobierno Central a través de la Transacción Nº 58951, los cuales serán incorporados a la Partida Presupuestaria 5.76.1.2.001.01.522.

ARTÍCULO SEGUNDO:Realizar los registros presupuestarios y financieros correspondientes a lo establecido en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo empezará a regir efectos a partir de su promulgación.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los dos (02) días del mes de agosto del año dos mil once (2011).

EL PRESIDENTE

H.C. CARLOS PÉREZ HERRERA

EL VICEPRESIDENTE

H.C. IVÁN VÁSQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL,

JIMÉNEZ MEDINA

Maritza.-

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ Panamá, ⁹ de agosto de 2011

Sancionado: EL ALCALDE Ejecútese y Cúmplase: EL SECRETARIO GENERAL

BOSCORICARDO VALLARINO C.

ELIADES J. SERRANO S.

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ: ESTE ACUERDO FUE PRESENTADO A LA CONSIDERACIÓN DE LA HONORABLE CAMARA EDILICIA, POR EL SEÑOR BOSCO RICARDO VALLARINO, ALCALDE DEL DISTRITO DE PANAMA.-